**ACTA NÚMERO CUARENTA Y OCHO SESIÓN ORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día veintitrés de Diciembre del año dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en Funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y considerando las múltiples necesidades, giradas por los representantes de las diferentes Comunidades y otros se emiten los siguientes Acuerdos:  **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31, del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar licencia **sin goce de sueldo** **por un mes más es decir del 01 al 31 del mes de enero del año 2020**, al Lic. **JOSE DOUGLAS GOMEZ CARRANZA**, para que pueda resolver situaciones que requieren de su presencia. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a donde corresponda. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en usos de las Facultades Legales que le Confiere el Numeral 14 del Artículo 30 numeral 4 del Artículo 31 y numeral 7 del Artículo 48 del Código Municipal y teniendo a la vista la nota de fecha 21 del corriente mes, y que viene membretada en hojas del ministerio de trabajo y previsión Social firmada por el señor **MIGUEL FRANCISCO AGUILAR CRUZ**, quien se encuentra con las funciones de Auxiliar de Registro Familiar, en la cual expone su renuncia voluntaria, a la prestación de sus servicios a esta institución, por lo que considerando lo anterior se ACUERDA: Dar por recibida y aceptada la Renuncia antes citada que tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2020, así mismo se autoriza al señor HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que le cancele EL CIEN POR CIENTO, que les correspondería si hubiera sido despedido previo cálculo realizado por el Contador de esta Municipalidad, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en usos de las Facultades Legales que le Confiere el Numeral 14 del Artículo 30 numeral 4 del Artículo 31 y numeral 7 del Artículo 48 del Código Municipal y teniendo a la vista la nota de fecha 17 del corriente mes, firmada por el Agr. **RUBEN EDGARDO PACHECO ULLOA**, quien se encuentra desempeñando el cargo de Jefe de Servicios Públicos, en la cual expone su renuncia voluntaria, a la prestación de sus servicios a esta institución, por lo que considerando lo anterior ser ACUERDA: Dar por recibida y aceptada la Renuncia antes citada que tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2020, así mismo se autoriza al señor HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal para que le cancele EL CIEN POR CIENTO, que les correspondería si hubiera sido despedido previo cálculo realizado por el Contador de esta Municipalidad, Certifíquese. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal, y en base al reporte de fecha 23 del corriente mes entregado por el Lic. JOSE HERMI RAMIREZ, Contador Municipal, se ACUERDA: PROVISIONAR todos y cada uno de los compromisos Económicos que no se pudieron solventar a LOS PROVEEDORES, CONSTRUCTORES DE PROYECTOS, SUPERVISORES DE PROYECTOS Y OTROS que van a quedar pendientes del ejercicio **2019.** Detallado de la siguiente forma: Tesorería **$80.125.88 dólares**, UACI, **$58,206.91 dólares** y del Fondo Circulante la cantidad de **$1,079.82 dólares** haciendo un monto total de **$139,412.61** dólares, para lo cual y al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los respectivos documentos que respalden dicho provisionamiento, cancele lo antes citado ya que no se pudieron solventar en los tiempos que correspondían. Se hace constar Que los Concejales **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITÁN**, Quinto Regidor Propietario, **JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA**, Sexto Regidor Propietario en Funciones, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 31 numerales 4 y 5 y Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVAN y vota en contra,** en la toma de los Acuerdos números, **4.** El señor **LORENZO SAUL RIVAS**, Séptimo Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA,** en la toma de los acuerdos número **1 y 4** según el Art. 72 al 76 de dicha Ley.El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 del Código Municipal **SALVA,** en la toma del Acuerdo número**, 4.** Habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

 Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

 Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

 Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Saravia

 Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

 Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

 Secretaria Municipal